

### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE SECRETARÍA (Institucionales) SERVICIOS GENERALES

#### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2922/2019 Fecha Resolución: 29/10/2019

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Modificacion Estructura de la Organización Municipal 2019-2023 y nombramientos de responsables de Áreas y Delegaciones.

Tras el cese a petición propia de su condición de concejal de don Diego Ramos Sánchez, que ostentaba el cargo de 4º Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, así como la toma de posesión de Dª María Isabel Moreno Herrera como concejal perteniciente al grupo del equipo de gobierno se hace necesario ajustar la estructura organizativa y los nombramientos correspondientes efectuados por resolución n.º 1842 de 17 de junio de 2019, debiéndose dictar una nueva resolución que comprenda de manera refundida todo el conjunto de áreas y delegaciones municipales

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a establecer la delegación de atribuciones de esta Alcaldía

#### **VENGO A RESOLVER**

**Primero.-** Estructurar la organización municipal entorno a las siguientes áreas que comprenderán el ejercicio de competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

1.1.- ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, MOVILIDAD Y VIVIENDA. Se corresponde con la dirección de los Servicios Generales Internos: Estadística, Archivo municipal, Secretaría municipal y Contratación pública. Administración Electrónica, Juzgado de Paz. Urbanismo: Control, gestión, tramitación, elaboración y seguimiento del proceso urbanístico. Vivienda: Plan municipal de vivienda. Programa de Rehabilitación de vivienda. Oficina de la vivienda. Registro de Demandantes de Vivienda. Actividades: Control de actividades en establecimiento abiertos al público. Proyectos y Obras: Redacción de proyectos, dirección y control de obras públicas municipales. Movilidad sostenible: Plan de movilidad. Transportes públicos urbanos.

Queda adscrita a este Área la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

- **1.2.- ÁREA DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y FESTEJOS.** Se corresponde con la dirección de los Servicios de Seguridad ciudadana: Policía Local y Protección Civil. Unidad de Gestión del Plan Municipal de Emergencia. Ordenación y dirección del tráfico. Participación Ciudadana, Relaciones con las Entidades Ciudadanas. Coordinación de los Consejos Sectoriales y procesos participativos. Unidad de gestión de subvenciones municipales. Programación y desarrollo de las actividades festivas y Fiestas Mayores.
- **1.3.- ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.** Se corresponde con la dirección de los Servicios: Cultura. Bibliotecas. Educación: Aula de la Experiencia, Educación Vial y Programa "Caminos escolares seguros". Unidad de gestión de conservación, mantenimiento y mejoras de los Edificios Escolares del municipio.

Queda adscrita a este Área el INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA.

- **1.4.- ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL.** Se corresponde con la dirección de los Servicios de Políticas de Igualdad. Acción Comunitaria: Servicios Sociales. Prevención, Infancia y Familias. Ayuda domiciliaria. Personas Mayores. Diversidad e Inserción Social: Urgencias Sociales.
- **1.5.- ÁREA DE FINANZAS, FISCALIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA.** Se corresponde con la dirección de Servicios de Intervención municipal. Servicios de Tesorería y Hacienda: Gestión Tributaria e Inspección y Recaudación municipal. Patrimonio Municipal. Unidad de Gestión de Compras. Unidad de gestión de Base Nacional de Subvenciones. Servicio de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación:	obRhy73Sbfnojxu3ITdv3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/10/2019 11:29:39
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/10/2019 11:14:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/obRhy73Sbfnojxu3ITdv3g==		





## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE SECRETARÍA (Institucionales) SERVICIOS GENERALES

Queda adscrita a este Área la SOCIEDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, S.L. (SOLGEST)

- 1.6.- ÁREA DE SERVICIOS URBANOS, SOSTENIBILIDAD Y BIENESTAR ANIMAL. Se corresponde con la dirección de los Servicios: Mantenimiento y mejoras de Edificios municipales. Vías Públicas: mantenimiento y conservación de las vías públicas y mobiliario urbano. Alumbrado público: funcionamiento, conservación, mantenimiento y nuevas instalaciones. Eficiencia energética. Zonas verdes: creación y mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines. Unidad de Gestión de bienestar animal. Servicio de Salud Pública: Unidad de gestión de campañas sanitarias en edificios municipales y vías publicas. Servicios de Medio ambiente: Formación medioambiental, Promoción de biodiversidad, Campañas de sensibilización ambiental.
- 1.7.- ÁREA DE ÉMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE. Se corresponde con la dirección de los Servicios de Desarrollo Económico y Comercio Local. Juventud: Servicios de información y asesoramiento juvenil, Planificación y Organización de actividades de ocio, gestión de los espacio juveniles. Deporte: Planificación y Organización de actividades para la practica deportiva, organización de los eventos, relaciones con las entidades deportivas. Instalaciones deportivas: unidad de gestión del funcionamiento, conservación, mantenimiento y nuevas instalaciones.

Queda adscrita a este Área la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL EMPLEO S.A. (SODEFESA).

1.8.- ÁREA DE EMPLEO, ATENCIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. Se corresponde con la dirección de los Servicios municipales de Formación y Empleo. Servicio Municipal de Información y Transparencia. Servicios de Atención a la Ciudadanía, Oficina Municipal de Información al Consumidor/a (OMIC), Unidad de gestión de cementerio municipal. Promoción de la salud: Planificación y Organización de actividades para mejorar la salud de las personas adquiriendo hábitos saludables.

Segundo.- Efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones:

- **2.1.** Nombrar a la Primera Teniente de Alcalde **Dª Marta Alonso Lappi**, como Coordinadora y Delegada del ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, MOVILIDAD Y VIVIENDA. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.2.-** Nombrar al Segundo Teniente de Alcalde **D. Sergio Toro González** como Coordinador y Delegado del ÁREA DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y FESTEJOS. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.3.-** Nombrar a la Tercera Teniente de Alcalde **D**<sup>a</sup> **M**<sup>a</sup> **Blanca de Pablos Candón** como Coordinadora y Delegada del ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.4.-** Nombrar a la Cuarta Teniente de Alcalde **D**<sup>a</sup>. **María Soledad Rodríguez Franco** como Coordinadora y Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.5.-** Nombrar al Quinto Teniente de Alcalde **D. Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda** como Coordinador y Delegado del ÁREA DE FINANZAS, FISCALIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.6.-** Nombrar a la Sexta Teniente de Alcalde **Dª Otilia Padial Reyes** como Coordinadora y Delegada del ÁREA DE SERVICIOS URBANOS, SOSTENIBILIDAD Y BIENESTAR ANIMAL. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.7.** Nombrar al Séptimo Teniente de Alcalde **D. Jose Luis Girón Gutiérrez** como Coordinador y Delegado del ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE. En régimen de dedicación exclusiva.
- **2.8.-** Nombrar a **Dª María Isabel Moreno Herrera** como Coordinadora y Delegada del ÁREA DE EMPLEO, ATENCIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. En régimen de dedicación exclusiva.

Tercero.- Se confiere las siguientes facultades:

**3.1.**- A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2

Código Seguro De Verificación:	obRhy73Sbfnojxu3ITdv3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/10/2019 11:29:39
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/10/2019 11:14:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/obRhy73Sbfnojxu3ITdv3g==		





# AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE SECRETARÍA (Institucionales) SERVICIOS GENERALES

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

- **3.2.-** Con carácter específico al Teniente Alcalde y Delegado del ÁREA DE FINANZAS, FISCALIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA la delegación de la firma de todos documentos y resoluciones de reconocimiento de obligaciones, ordenación del pagos y pagos, así como en materia de ingresos y ejercicios de potestades tributarias en los términos previstos en la legislación de Haciendas Locales y sean susceptibles de delegación.
- **3.3.-** Con carácter específico al Teniente de Alcalde y Delegado del ÁREA DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y FESTEJOS, la Delegación del ejercicio de potestad sancionadora para aquellos supuestos en los que no exista delegación expresa en otra Área o Delegación por razón de la materia.
- **3.4.-** Delegar con carácter específico al Teniente de Alcalde del ÁREA DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y FESTEJOS y al Teniente de Alcalde del ÁREA DE ÉMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, la potestad de firma de resoluciones y documentos en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana referidos a las materias de Festejos, Juventud y Políticas Deportivas, respectivamente, que sean gestionadas por dicho Instituto. Estas delegaciones serán compatibles con las propias que les puedan corresponder como Coordinadores y Delegados de dichas Áreas.

**Cuarto.**- Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación:	obRhy73Sbfnojxu3ITdv3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/10/2019 11:29:39
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/10/2019 11:14:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/obRhy73Sbfnojxu3ITdv3g==		

